



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 450.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA REPUBLICA DEL PERÚ**

Asunción, 6 de junio de 2023

**VISTO:** El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 17/2023 del 1 de junio de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento a la Embajada de la República del Paraguay ante la República del Perú; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 7050/2023 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto de gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que, por Resolución N° 93 del 10 de febrero de 2022, se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las representaciones nacionales en el exterior.

Que, por Nota EP/PE/1/N/130/23 del 23 de mayo de 2023, la Embajada de la República del Paraguay ante la República del Perú, informa que se encuentra pendiente el pago de la Compensación por tiempo de Servicio (CTS) y, próximo a vencer, el pago de las gratificaciones de julio (aguinaldo), a favor del personal contratado de la Representación Diplomática.

Que, por Nota VMAAT/DGAF/DF/SSE/N°169/2023 del 30 de mayo de 2023, la Dirección de Administración y Finanzas informa a la Embajada de la República del Paraguay en la República del Perú, que serán remitidos fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento, en el mes de junio la suma de USD 2.698,50 (Dólares de los Estados Unidos de América dos mil seiscientos noventa y ocho con 50/100) para el pago de la Compensación por tiempo de Servicio (CTS), y en el mes de julio la suma de USD 4.627,00 (Dólares de los Estados Unidos de América cuatro mil seiscientos veintisiete) para el pago de gratificaciones, a fin de dar el cumplimiento a lo solicitado por la Representación Diplomática, y a las normas laborales establecidas en el país receptor.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

*M*

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 450.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA REPUBLICA DEL PERÚ**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art.1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir fondos adicionales a la Embajada de la República del Paraguay en la República del Perú, en concepto de gastos de operación y mantenimiento, conforme al siguiente calendario:

Mes	Monto USD
Junio/2023	2.698,50
Julio/2023	4.627,00
<b>Total</b>	<b>7.325,50</b>

**Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.

**Art. 3°** Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.

**Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Julio César Arriola**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_